MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 2180 /2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2021 CON ID N° 390258 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO EMERGENCIA VIAL DE CONFORMIDAD A LA REEVALUACION.-

Luque, 21 de JULIO de 2021

VISTO: La Resolución de la Intendenciapor la cual se aprueba la realización del llamado a**CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2021 CON ID N° 390258 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO EMERGENCIA VIAL**como también la reevaluación realizada conforme la DNCP lo recomienda**.-**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha16del mes Abrilde 2021se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas. -

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de reevaluación, recomienda la adjudicación para**la CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2021 CON ID N° 390258 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO EMERGENCIA VIAL.-**Al OFERENTE **LOTE 1 - SOMAGEC PARAGUAY SA RUC N° 80088804-9 PIRAYU y LOTE 2 - LT SA RUC N 80015499-1 – MR**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento deben considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C. -

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 21.909 y demás disposiciones legales que regulan la materia. –

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a**CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2021 CON ID N° 390258 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO EMERGENCIA VIAL.- LOTE 1 - SOMAGEC PARAGUAY SA RUC N° 80088804-9 PIRAYU y LOTE 2 - LT SA RUC N 80015499-1 – MR,** con uncontrato abierto por cantidad de conformidad a la reevaluación realizada.-

Art. 2° **DETALLES DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS**:

LOTE 1

EMPRESA	
SOMAGEC PARAGUAY SA RUC N° 80088804-9	***Gs. 519.524.000.- (guaraníes quinientos diecinueve millones quinientos veinte y cuatro mil)***
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por cantidad	

Lic. Domiciano Figueredo
Secretario General
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENTE MUNICIPAL *

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

LOTE 2

EMPRESA	
LT S.A. RUC Nº 80015499-1	***Gs. 2.024.243.750.- (guaraníes dos mil veinticuatro millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta)***
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por cantidad.	

Art° 3° **RATIFICAR**la adjudicación para el **LOTE 2** enunciada en la**Resolución N° 1107/2021** y el **LOTE 1** modificarla acorde a este trámite administrativo expuesto más arriba y conforme al respaldo documentario del procedimiento.-

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Art. 4° **COMUNICAR**, cumplir y archivar. -

Lic. DomicianoFigueredoOrue
Secretario General

Lic. Crithian Bernal
Intendente Municipal